

lución de 6 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se hacían públicas las listas definitivas de Maestros admitidos y excluidos al concurso para provisión de puestos singulares de Educación Permanente de Adultos, convocado por Orden de fecha 21 de enero de 1991, ha declarado el derecho que asiste a los recurrentes a ser incluidos en las listas de Maestros admitidos al concurso, siendo publicado el fallo de dicha sentencia por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de fecha 10 de mayo de 1996.

En su virtud, procede otorgar destino definitivo a los recurrentes en el centro de Educación de Personas Adultas «Vista Alegre» de Madrid, haciéndose necesario incrementar la plantilla del referido Centro, toda vez que no existen actualmente vacantes suficientes en el mismo.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.

Crear una plaza más en la plantilla orgánica de Maestros del centro de Educación de Personas Adultas «Vista Alegre», de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos, 179 bis, y código de centro 28044501, que tendrá carácter ordinario.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1997.

#### AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Promoción Educativa de Personal y Servicios y de Coordinación y de la Alta Inspección.

**8269** *ORDEN de 18 de marzo de 1997 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 17 de marzo.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 17 de marzo de 1997, en la sala Durán, calle Serrano, número 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 126.500 pesetas más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1997.

#### AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

#### ANEXO

- 3.105. «Entrada del General don Rafael Riego en Sevilla». 20 de marzo de 1820. 30.000 pesetas. Aguatinta.  
 3.120. «Entrada del General Quiroga en Madrid». 29 de junio de 1820. 40.000 pesetas. Aguatinta.  
 3.163. Darío, Ruben. «El hombre de oro. La isla de oro». Santiago. (S. a.). 5.000 pesetas.  
 3.236. Yriarte, José de. «Catálogo de los reales de a ocho españoles». Madrid, 1955. 2.000 pesetas.  
 3.248. «Diccionario de la moneda hispanoamericana». Santiago de Chile. 1956-1958. 2 v. 8.500 pesetas.  
 3.279. Salón, Soliman. «España. Poemas». Madrid, 1955. 2.000 pesetas.  
 3.302. Bohatta, Hanns. «Bibliographie der livres d'heures». Wien, 1924. 10.000 pesetas.  
 3.309. Larra, Luis Mariano de. «La gota de tinta». Madrid, 1858. Dos tomos en un volumen. 5.000 pesetas.  
 3.370. Canibell, Eudald. «Heriberto Mariezcurrena y la introducción de la fototipia y del fotogravat». Barcelona, 1900. 12.000 pesetas.

3.378. Irarrazavalz, Alfredo. «Renglones cortos». Santiago, 1887. 10.000 pesetas.

3.528. Benavente, Jacinto. «La Duquesa gitana». Madrid, 1932. 2.000 pesetas.

**8270** *ORDEN de 21 de marzo de 1997 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subastas celebradas los días 19 y 20 de marzo.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados los días 19 y 20 de marzo de 1997, en la sala Fernando Durán, calle Lagasca, número 7, de Madrid.

Segundo.—Que se abone, a su propietario, el precio total de remate, por importe de 383.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de marzo de 1997.

#### AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

#### ANEXO

113. «La josiada». Poema en siete cantos. Madrid, 1925. 8.500 pesetas.  
 122. Pardo Bazán, Emilia. «San Francisco de Asís». París, siglo XX. 3.500 pesetas.  
 192. Navarro Villoslada, Francisco. «Doña Blanca de Navarra». Pamplona, 1883. 6.000 pesetas.  
 195. «Catálogo de las obras existentes en la biblioteca del nuevo casino de Pamplona». Pamplona, 1922. 2.500 pesetas.  
 270. Laforet, Carmen. «La muerta». Madrid, 1952. 2.500 pesetas.  
 387. Guillén, Nicolás. «Páginas vueltas. Memorias». La Habana, 1982. 3.000 pesetas.  
 408. Hemingway, Ernest. «For whom the bells toy». New York, 1940. 16.000 pesetas.  
 718. Pérez Llamazares, J. «Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León». León, 1927. 6.000 pesetas.  
 806. José Gabriel. «Burgueses y proletarios en España». Buenos Aires, 1932. 2.500 pesetas.  
 864. Solano Palacio. «Entre dos fascismos...» Valparaíso, 1940. 4.000 pesetas.  
 870. Risco, Alberto. «La epopeya del Alcázar de Toledo». Santiago de Chile, 1939. 3.000 pesetas.  
 885. Ateneo Español de Méjico. «Homenaje a Méjico». Méjico, 1979. 8.000 pesetas.  
 925. Bazán, Armando. «España ante el abismo de Alfonso XIII a Largo Caballero». Santiago de Chile, 1937. 2.500 pesetas.  
 942. García Pradas, J. «Cómo terminó la Guerra de España». Buenos Aires, 1940. 3.000 pesetas.  
 944. García Pradas, J. «Guerra Civil». París, 1947. 4.000 pesetas.  
 949. Garcitoral, Alicia. «Tercer Frente. Política y espíritu». Buenos Aires, 1939. 4.000 pesetas.  
 951. Gordón Ordax, Félix. «Crímenes en la retaguardia rebelde». La Habana, 1939. 14.000 pesetas.  
 965. Gil, Felisa. «¿Qué habéis hecho con España? ¡Yo acuso!». Méjico, 1954. 5.500 pesetas.  
 976. Ibarruri, Dolores. «¡Unión de todos los españoles!». Montevideo, 1938. 5.000 pesetas.  
 978. Ibarruri, Dolores. «Escritos y discursos». Buenos Aires, 1955. 5.500 pesetas.  
 983. Rex, Domingo. «Tierra y sangre de España». Méjico, 1944. 4.000 pesetas.  
 991. Prieto, Indalecio. «Intrigas de los rusos en España». Cómo y por qué salí del Ministerio de Defensa Nacional. Montevideo, 1940. 4.500 pesetas.

994. Phillips, A. V. «Spain under Franco». London, 1940. 2.500 pesetas.
- 1.001. Priego, Victoria. «El paro obrero y sus posibles soluciones». Madrid, 1934. 3.000 pesetas.
- 1.006. Plá y Beltrán. «Voz de la tierra. (Poema en rebelión)». Valencia, 1935. 4.000 pesetas.
- 1.010. Osorio, Ángel. «Agua pasada (Posición en la guerra de un hombre de paz)». Santiago de Chile, 1938. 4.000 pesetas.
- 1.014. Ontañón. «Viaje y aventura de los escritores de España». Méjico, 1942. 4.500 pesetas.
- 1.022. Natiello, Alberto. «Romancero de la España heroica». Buenos Aires, 1938. 12.000 pesetas.
- 1.036. Delano, Luis Enrique. «Cuatro meses de Guerra Civil en Madrid». Buenos Aires, 1937. 4.000 pesetas.
- 1.056. Costa Guillén, A. «¿Quién defiende a España?». Buenos Aires, 1938. 3.000 pesetas.
- 1.061. Costa Guillén, A. «Cuando sólo se vea el hombre». Versos dedicados a la España republicana. Buenos Aires, 1938. 5.000 pesetas.
- 1.066. Blasco Garzón, M. «Gloria y pasión de Antonio Machado». Buenos Aires, 1942. 5.000 pesetas.
- 1.084. Foxá, Agustín de. «Madrid bajo la hoz y el martillo». Buenos Aires, 1943. 5.500 pesetas.
- 1.105. Capitán Claridades. «Fermin Galán y su nueva creación». Barcelona, 1931. 4.000 pesetas.
- 1.111. Álvarez del Vayo, Julio. «La guerra empezó en España». (Lucha por la libertad). Méjico, 1940. 11.000 pesetas.
- 1.120. Oliván, Gregorio. «Romancero de la libertad». Paris, 1947. 7.500 pesetas.
- 1.140. Scoanc. «Troce estampas de la traición». Buenos Aires, 1937. 45.000 pesetas.
- 1.155. «La bandera catalana. Setmanari catalá il·lustrat». Barcelona, 1875. 5.000 pesetas.
- 1.175. Ferrn, Sabino. «Olerkijak». Bilbao, 1919. 15.000 pesetas.
- 1.192. Fernández, Jesús. «Porqué cayó el Gobierno de Largo Cabañero». Valencia, 1937. 4.500 pesetas.
- 1.208. Serra Moret, M. «La reconstrucción económica de España». Ensayo especulativo sobre un futuro probable. Buenos Aires, 1942. 4.500 pesetas.
- 1.213. Torres Campaña, M. «El gran fraude franquista». Méjico (años cuarenta). 3.500 pesetas.
- 1.240. «España republicana. Periódico político». 6 v. Buenos Aires, 25 de julio de 1936 a 30 de diciembre de 1939. 65.000 pesetas.
- 1.255. Panfletos políticos. 48.000 pesetas.

**8271**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, en las modalidades de Iniciación Profesional en centros docentes privados, Formación-Empleo (Corporaciones locales y Asociaciones empresariales) y Talleres Profesionales para Instituciones sin fines de lucro.*

Por Resolución de 19 de agosto de 1996 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» del 28) se convocaron subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, en las modalidades de Iniciación Profesional en centros docentes privados, Formación-Empleo (Corporaciones locales y Asociaciones empresariales) y Talleres Profesionales para Instituciones sin fines de lucro.

Por sendas Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se amplió en 779.000.000 de pesetas y 296.000.000 de pesetas, respectivamente, la cuantía económica, referida en el apartado vigésimo.1 de la Resolución de convocatoria, resultando un total de 1.215.000.000 de pesetas, en la aplicación presupuestaria 18.11.422C.488 del actual ejercicio vigente para su distribución entre los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de Iniciación Profesional en centros docentes privados, Formación-Empleo para Asociaciones empresariales sin fines de lucro y Talleres Profesionales para Instituciones sin fines de lucro.

Reunidas las Comisiones seleccionadoras referidas en el apartado decimotercero.1 de la Resolución de convocatoria, se procedió al estudio y selección de los proyectos presentados, aplicándose los criterios establecidos en el apartado decimotercero.3 de dicha disposición.

Efectuada la propuesta provisional por las correspondientes Comisiones de selección, con el objeto de proceder, en aplicación del apartado

5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, al trámite de audiencia del interesado y finalizado éste las Comisiones citadas elaboraron la propuesta definitiva de concesión y denegación de las subvenciones, una vez consideradas las alegaciones presentadas en dicho trámite.

En aplicación del apartado decimonoveno de la Resolución de 19 de agosto de 1996 y de lo dispuesto en el artículo 6.7 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva efectuada por las Comisiones Seleccionadoras referidas en el apartado decimotercero.1 de la Resolución de 19 de agosto de 1996 de esta Secretaría General. En consecuencia:

A) Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, en los perfiles que se indican y en las cuantías que se detallan.

B) Excluir los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por las causas siguientes:

a) Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en el apartado decimosexto.1 de la Resolución de 19 de agosto de 1996 de convocatoria.

b) No aportar la documentación solicitada en el plazo referido en el apartado decimosexto.2 de la Resolución de convocatoria.

c) No alcanzar el nivel de calidad suficiente para ser subvencionado considerando la cuantía global disponible para la modalidad solicitada.

d) No ajustarse a la convocatoria.

Segundo.—1. Las subvenciones se librarán directamente a las entidades seleccionadas en dos pagos:

75 por 100 de la subvención al inicio del programa.

25 por 100 restante a los seis meses del comienzo del mismo.

Para poder efectuar el libramiento inicial, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección Provincial/Subdirección Territorial de Educación y Ciencia correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

La Programación general referida en el apartado décimo.1 de la Resolución de convocatoria, para su aprobación.

Anexo IV de la Resolución de 19 de agosto de 1996 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de convocatoria, en el que se indique la fecha de inicio del programa, que podrá ser desde septiembre de 1996 hasta un mes después de la publicación de esta Resolución, duración del mismo, equipo educativo y distribución de la cuantía concedida en los conceptos que se especifican en el apartado vigésimo.2 de la citada Resolución.

Anexo V de la Resolución de 19 de agosto de 1996 citada, con indicación de los alumnos matriculados.

La Dirección Provincial/Subdirección Territorial remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Promoción y Orientación Profesional, en el plazo de quince días desde su recepción, la siguiente documentación:

Copias de los anexos IV y V.

Informe en el que se haga constar que procede el libramiento, dado que el programa se ha iniciado, ha sido aprobada la programación general, se disponen de los recursos necesarios (profesorado e infraestructura) y de suficiente alumnado.

En el caso de que las entidades beneficiarias hubieran percibido subvención para el desarrollo de programas de Garantía Social en convocatorias anteriores y éstos hubiesen finalizado, certificación de haber justificado correctamente la subvención concedida, salvo en la modalidad de Iniciación Profesional en centros privados.

2. El libramiento del segundo pago se realizará a partir del quinto mes de desarrollo del programa, siempre que no exista informe en contra de la respectiva Dirección Provincial/Subdirección Territorial de Educación y Ciencia.

3. Para poder efectuar cualquier libramiento las entidades beneficiarias deberán presentar, ante la Dirección Provincial/Subdirección Territorial correspondiente, originales de las certificaciones actualizadas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante los doce meses inmediatamente anteriores. Las Direcciones Provinciales/Subdirecciones Territoriales enviarán dichas certificaciones a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Subdirección General de Promoción y Orientación Profesional), junto con la documentación referida en los apar-